

por S. M. recibiendo a la Ciudad del conouimento  
e intervencion en ellas, por lo qual se enuentra  
con el desago esta ofiçina e Ayuntamiento de  
estas dependencias, por lo q. el q. dize no enuen-  
tra motivo en su lugar para q. los propios las-  
ten en gratificaciones; ni ayudas de corta, no constando  
le a esta Ciudad lo extraordinario traxerose, q. no  
vean de la obligacion de ofiçiales y emannenses, ma-  
yorm. te quando esta Ciudad les gratifica por vanti-  
dad ademas del aginaldo q. por costumbre da a los  
depend. y ofiçiales, por lo q. el q. dize niega et q.  
ve de gratificacion alguna protestando sea de luer-  
ta y ningo de los q. lo acordasen

La Ciudad haviendolo oydo, Acordo q. con efecto por  
justa gratificacion y recompensa de los q. traxeran  
ambos dependientes, y por no disfrutar valanias  
alguna por agora, se despache libramiento contra  
los efectos de propios y su depositario Adm. de cien  
duados ses. on a favor de dho d. Jeronimo Guinao  
y d. Felipe Olue, cinquenta p. cada uno, y  
en la forma q. se acostumbra

Id. a Sen

Yo ve Memorial del Sr. D. Viente Sen ofiçial de la  
Secretaria de Guerra, haviendo presente a la  
Ciudad q. en embargo de su principal ocupacion  
se halla continuamente evacuando muchos  
cumptos q. se le encargan por la Secretaria de  
Ayuntamiento por lo q. concluye suplicando a esta  
Ciudad, se sirva conforme la cantidad q. sea  
de su agrado en atencion a lo referido y si pobra-  
ra = La Ciudad haviendolo oydo, teniendo pres.  
lo venido a entender. Acordo q. por estar en  
d. Juan Ortado Mayorazgo entregue al modo  
tres mil rrs. v. incluyendolo en cuenta  
de Comunes donde se le abonarian contestam.

